



Municipalidad de La Molina

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 309 -2022-MDLM

La Molina, **14 NOV 2022**

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** el Informe N° 2148-2022/MDLM-GAF-SGGTH de fecha 26 de setiembre del 2022, complementado por el Informe N° 2431-2022-MDLM-GAF-SGGTH, de fecha 10 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 113-2022-MDLM-GPPDI-SPIME de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, el Memorandum N° 1915-2022-MDLM-GPPDI del 09 de noviembre del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, el Informe N° 277 -2022-MDLM-GAF, de fecha 11 de noviembre del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 206-2022-MDLM-GAJ, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concernientes a la formulación y aprobación del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los documentos de gestión y la citada Ley;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, a efectos de prestar servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de febrero del 2022, se establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, determinando requisitos mínimos para el desempeño de dichos cargos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419 prescribe que, las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecuan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en esta Ley, debiendo culminar la implementación integral de estas disposiciones en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario contados a partir de la publicación de su Reglamento;

Que, con fecha 18 de mayo del 2022, se publica en el Diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

III...



Municipalidad de La Molina

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**...// CONTINUA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 309 -2022-MDLM-GM**

Que, de acuerdo a lo glosado en los dos párrafos anteriores, nuestra entidad debe formular un nuevo Manual de Clasificador de Cargos que se encuentre alineado a las disposiciones de la Ley N° 31419 y su reglamento, en un plazo perentorio de 180 días de emitido del Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Manual de Clasificado de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de las entidades públicas;

Que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Locales, como esta Municipalidad Distrital de La Molina, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal, ello conforme a lo señalado en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del servicio público aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el Clasificador de Cargos constituye una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 242-2020-GM, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 2148-2022/MDLM-GAF-SGGTH, de fecha 26 de setiembre del 2022, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano ha emitido el Informe Técnico por el cual se sustenta la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Molina, considerando el procedimiento establecido en el Artículo 6° y subnumerales, de la Directiva antes mencionada, el cual ha sido ratificado por el Informe N° 2274-2022-MDLM-GAF/SGTH, de fecha 14 de octubre del 2022, de la Subgerencia de Gestión del talento Humano;

Que, mediante el Informe N° 6445-2022-MDLM/GAF, de fecha 19 de octubre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo y ratifica lo expuesto por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano en su Informe N° 2148-2022/MDLM-GAF-SGGTH, de fecha 26 de setiembre del 2022, y el Informe N° 2274-2022-MDLM-GAF/SGTH, de fecha 14 de octubre del 2022;

Que, mediante el Informe N° 113-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 20 de octubre del 2022, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado realiza la evaluación y emite opinión favorable respecto del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Molina, en el marco del procedimiento determinado por la directiva precitada, el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional ha hecho suyo a través del Informe N° 184-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 20 de octubre del 2022, el mismo que ha sido ratificado mediante el Memorándum N° 1915-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 09 de noviembre del 2022;

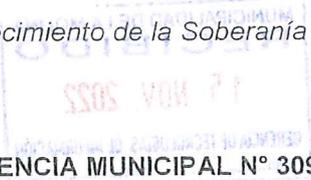
Que, mediante Informe N° 2431-2022-MDLM-GAF-SGGTH, de fecha 10 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano eleva la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual cuenta con la opinión de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de

///...



Municipalidad de La Molina

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



...// CONTINUA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 309 -2022-MDLM-GM

conformidad a lo señalado en el numeral 6.1.7 del artículo 6° de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, siendo esta elevada a esta Gerencia Municipal mediante el Informe N° 277-2022-MDLM-GAF, de fecha 11 de noviembre del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 206-2022-MDLM-GAJ, de fecha 14 de noviembre del 2022, mediante el cual realiza una revisión de los actuados sobre la formulación y aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Molina, formulada por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señalando que, resulta jurídicamente viable la emisión del acto administrativo correspondiente a la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Estando a lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y en uso de las facultades conferidas por el literal g) del Artículo 22° de la versión actualizada de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 411/MDLM del 16 de febrero del 2021;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que consta de 64 (sesenta y cuatro) folios, y que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 242-2020-MDLM-GM.

**Artículo Tercero.-** PRECISAR que, la presente aprobación es un tema técnico especializado del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo que se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de la unidad orgánica que ha formulado, elaborado y elevado el mismo.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Tecnologías de Información realizar la publicación de la presente Resolución en los medios señalados en el numeral 6.1.7, así como del numeral 6.1.9 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
*[Handwritten Signature]*  
PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA  
GERENTE MUNICIPAL

